



Resolución Ministerial

N° 069-2016-PCM

Lima, 30 MAR. 2016

VISTO: El Oficio N° 86-2016-CONCYTEC-SG del 23 de marzo de 2016 y demás documentación remitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en relación al seminario académico titulado "Explorando estrategias para la cooperación económica entre la República de Corea y América Latina y el Caribe", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC es un organismo intergubernamental de diálogo y concertación política de ámbito regional, en el que participa nuestro país;

Que, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en la ciudad de Santiago, República de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social;

Que, mediante Carta de fecha 15 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, en nombre del grupo tripartito formado por el Gobierno de la República de Corea, la CELAC y la CEPAL, invita a la Presidenta del CONCYTEC a participar en el seminario académico titulado "Explorando estrategias para la cooperación económica entre la República de Corea y América Latina y El Caribe", que se realizará el 11 de abril de 2016 en la sede de la CEPAL en la ciudad de Santiago, República de Chile; siendo los gastos por traslado y estadía financiados por la CEPAL;



Que, el principal objetivo de este evento es reflexionar sobre posibles áreas de cooperación futura entre la región y la República de Corea en torno a las políticas de innovación, la promoción de las competencias laborales y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas; asimismo, se presentarán informes con reseñas de la aplicación de estas políticas en la región y en la República de Corea junto con sugerencias concretas de cooperación bilateral y se expondrán las experiencias previas de cooperación entre ambas, particularmente en el ámbito de los programas de intercambio de conocimientos. Además, expertos de gobierno de la región y de la República de Corea intercambiarán opiniones sobre las modalidades más adecuadas de cooperación;

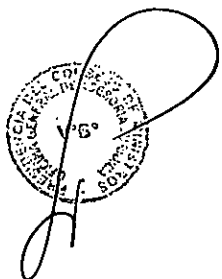
Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, conforme a las funciones contenidas en los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, corresponde al CONCYTEC promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, e implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior; en este sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Presidenta del CONCYTEC al seminario académico "Explorando estrategias para la cooperación económica entre la República de Corea y América Latina y el Caribe", para que exponga las propuestas de cooperación en torno a las políticas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y en el caso de titulares de Organismos Públicos, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el viaje de la Presidenta del CONCYTEC a la ciudad de Santiago, República de Chile, no irroga gasto al Estado, porque el mismo será cubierto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

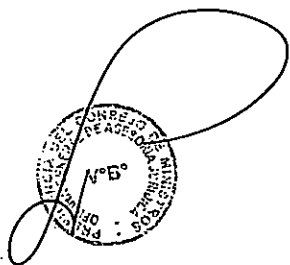
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Gisella Orjeda Fernández, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 10 al 12 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Cateriano Bellido
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros